HOJA DE RUTA

HOJA DE RUTA No. 407
NOMBRE: CORPORACION PEDAGÓGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPECOL

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DÍA	MES	AÑO					
31	12	2024	SECSALUD	OFICINA JURÍDICA	CONTRATO No. 20240719 CUENTA DE COBRO No. 1 ACTA No. 002 DE SUPERVISION		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20240719

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	**CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPECOL**			
REPRESENTANTE LEGAL:	CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con C.C. No 1.006.538.954 de Florencia			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT	No. Documento:	900.080.933 -3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ			
VALOR:	El valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MCTE			
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2024.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por **MARLON MONSALVE ASCANIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.132 expedida en Florencia (Caquetá), en su condición de Alcalde del Municipio de Florencia, elegido por voto popular para el período 2024-2027 y posesionado mediante Acta No. 05 de fecha del 27 de diciembre de 2023, por un lado y por el otro, **CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPECOL** con NIT 900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.538.954 de Florencia- Caquetá, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas; en virtud de ello, es inherente al Estado el ejercicio de la rectoría y gobernanza en salud, con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital, para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país, como también que las respuestas sectoriales, transectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007, que a su vez define la salud pública como "el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país". Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En este sentido, las entidades territoriales de orden Municipal son las responsables de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (artículo 44, Ley 715 de 2001), aportando al cumplimiento de la responsabilidad estatal de garantizar el derecho fundamental a la salud a la población, mediante el acceso a los servicios de salud de manera

oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, y la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según lo indica la Ley estatutaria 1751 de 2015.

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 44, numeral 44.1 y 44.3 al municipio de Florencia le corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual se cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
- Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Así mismo, la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, establece la Salud mental como una prioridad; entendida la salud mental como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (Ley 1616 /2013).

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales y a la epilepsia.

La salud mental se relaciona con el raciocinio, las emociones y el comportamiento frente a diferentes situaciones de la vida cotidiana. También ayuda a determinar cómo manejar el estrés, convivir con otras personas y tomar decisiones importantes. Al igual que otras formas de salud, la salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta. De acuerdo a estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los problemas de salud mental constituyen alrededor del 15% de la carga mundial de la enfermedad. El déficit en la salud mental contribuiría a muchas enfermedades somáticas y afectivas como la depresión o la ansiedad.

El tema de la salud mental, además, no concierne sólo a los aspectos de atención posterior al surgimiento de desórdenes mentales evidentes, sino que corresponde además al terreno de la prevención de los mismos con la promoción de un ambiente sociocultural determinado por aspectos como la autoestima, las relaciones interpersonales y otros elementos que deben venir ya desde la educación más primaria de la niñez y de la juventud. Esta preocupación no sólo incluye a los expertos tales como psicopedagogos y psicólogos, sino que forma parte de las responsabilidades del gobierno de una nación, de la formación en el núcleo familiar, de un ambiente de convivencia sana en el vecindario, de la responsabilidad asumida por los medios de comunicación y de la consciente guía hacia una salud mental en la escuela y en los espacios de trabajo y estudio en general.

La transferencia de dichas políticas y lineamientos se desarrolla a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en los procesos de Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, adoptado mediante Resolución 035 del 14 de junio de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, indica que la entidad territorial debe velar por la implementación de la política pública, que contempla cinco (5) etapas fundamentales, las cuales se fundamentan en un marco estratégico basado en la planeación, orientada por cuatro (4) pilares fundamentales, que reconocen la misionalidad de los actores quienes, dentro de sus competencias, ejercen la rectoría en salud en coordinación con demás actores y sectores que ejerzan acciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, en pro del cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el referido plan; así pues, se conforman seis (6) ejes estratégicos, donde la Vigilancia en Salud Pública se constituye como una estrategia del elemento orientador de la Gestión de las amenazas individuales y colectivas en salud pública, que atiende al eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en salud Pública.

De ahí la necesidad que el Municipio de Florencia busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a las políticas, componentes y estrategias inmersas en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, las cuales buscan la equidad en salud por medio del despliegue de programas, estrategias y lineamientos de orden nacional que buscan abordar los determinantes sociales y así disminuir brechas e inequidades en salud.

Entre los programas prioritarios se encuentra la promoción y la protección de la Salud Mental desde los componentes de promoción de la salud mental y la convivencia, Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, la cual se relaciona con el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de su salud mental, establecer relaciones significativas y afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida y a través de los diferentes entornos. Específicamente implica el desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental, así como de habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario y la apropiación de prácticas culturales e interculturales para el cuidado de la salud mental; requiere la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas que permitan el desarrollo de capacidades relacionales para la promoción de la salud mental, la sana convivencia, el uso creativo del tiempo libre, el disfrute de la vida y sus distintas prácticas culturales, la recreación y la realización de actividad física en los distintos entornos donde transcurre la vida y la salud; incorpora la promoción de la sana convivencia y de una vida libre de violencias, y el énfasis en la promoción de prácticas de crianzas respetuosas y amorosas para la salud mental en niños y niñas con involucramiento de madres, padres y cuidadores así como el desarrollo de programas de aprendizaje socioemocional en los entornos escolares y de programas orientados al fortalecimiento del tejido social; la sana convivencia y la promoción de una vida libre de violencias en las personas, familias y comunidades; implica esfuerzos para la disminución de prácticas que reproduzcan el estigma y la discriminación social y sus efectos en la salud.

Para garantizar el derecho a la convivencia social y la salud mental, se requiere de respuestas efectivas para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad, con acceso a través de redes integrales e integradas de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que posibiliten abordajes comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, lo cual se encuentra contemplado en la Ley 1616 de 2013, adoptada por la Resolución 4996 de 2018, en donde se debe "garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad

Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud".

Se han hecho esfuerzos, desde la nación, los departamentos y municipios, por brindarles a los colombianos y colombianas una Política de Salud Mental integral, coherente y fundamentada en las necesidades de salud de todos y todas. Uno de los grandes logros fue la Ley 1616 de 2013 la cual promueve la salud mental, y por primera vez se reglamenta una norma que apoya en alguna medida a las víctimas del conflicto, que padecen traumas de este tipo.

En el marco de fortalecer los procesos en convivencia social y salud mental, el municipio de Florencia cuenta con la Política Pública de Salud Mental, adoptada mediante el Decreto 00365 del 16 de septiembre de 2022, con el objetivo de fomentar, gestionar y articular acciones de salud mental, a partir de procesos de, participación comunitaria e interinstitucional, de una convivencia social sana, el buen vivir y toda una ruta de atención que posibilite la disminución de sucesos asociados a problemas y trastornos mentales, violencias, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas.

La salud pública es un campo de acción estatal y social de gran relevancia para la garantía del derecho a la salud y por lo tanto sus actuaciones sectoriales y conjuntas con otros actores y sectores deben dar cuenta de lo exigible en el marco de derechos bajo el reconocimiento de su interdependencia e indivisibilidad. En este sentido se reconoce que el más alto nivel de salud posible es la base del goce efectivo de otros derechos y a su vez, los logros en salud dependen de la garantía de múltiples obligaciones establecidas en los contenidos de derechos y ratificados en Colombia, lo que hace que sean parte de su bloque de constitucionalidad (PDSP 2022 – 2031).

En este sentido, el municipio de Florencia busca el desarrollo de estrategias que promuevan la implementación de Centros de Orientación y Escucha Comunitario – COEC, que se fundamenta en la implementación de intervenciones psicosociales basada en la identificación temprana de riesgos en salud, a través de espacios presenciales móviles y virtuales, los cuales permiten encontrar respuesta a las problemáticas, demandas y necesidades de la comunidad Florenciana por curso de vida, para promover el bienestar físico y mental como componentes fundamentales en la generación de procesos y acciones transformadoras que evidencien impacto en los entornos de desarrollo.

En el COEC se conjugan además de procesos de intervención individual y colectiva, una serie de actividades orientadas a promover cambios en el estilo de vida en niños, niñas, adolescentes y sus familias a partir de la presencia de riesgos asociados a la salud mental como la conducta suicida entre otros, así como expectativas y necesidades relacionadas con la salud sexual y reproductiva, con el fin de aliviar el malestar psicológico mediante la modificación de esquemas disfuncionales.

Es de precisar que el COEC cuenta con un componente de atención psicosocial para la gestión del riesgo, el cual se enfoca en brindar ayuda para reestablecer la estabilidad emocional y desarrollar estrategias de afrontamiento sanas y asertivas que posibiliten la búsqueda de soluciones a los problemas que se experimentan, facilitando la expresión de sentimientos y emociones, para reducir el riesgo o peligro, morbilidad y mortalidad. A sí mismo, pretende reducir la probabilidad de efectos adversos y aumentar la probabilidad o capacidad de afrontamiento en la persona.

Por lo anterior, se emplearán los primeros auxilios psicológicos, la intervención breve, orientación, educación, acompañamiento, información, remisión y seguimiento, enfocada en el cambio de la conducta y modificar aquellos aspectos nocivos de su entorno, con el fin de mejorar la calidad de vida, constituyéndose ésta estrategia como la puerta de entrada a procesos de inclusión social y empoderamiento en salud.

Asimismo, el COEC facilitará el trabajo en red que involucra a los actores institucionales, líderes, organizaciones sociales, y la comunidad beneficiaria del municipio, para el fortalecimiento salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y

social, a través de la formación, educación, intervención, derivación y desarrollo de capacidades individuales y colectivas, permitiendo incidir de manera directa e indirecta en situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social, y generar procesos reflexivos de cuidado, autocuidado y responsabilidad social.

Según el Estudio Nacional de Salud Mental de Colombia de 2015, el 40,1 % de la población colombiana entre 18 y 65 años ha experimentado o experimentará algún trastorno psiquiátrico diagnosticado en algún momento de sus vidas. De estos, el 16 % fue detectado en el último año y el 7,4 % en el último mes. Los trastornos de ansiedad encabezan la lista con un 19,5 %, seguidos por los trastornos del estado de ánimo (13,3 %), los trastornos por control de impulsos (9,3 %) y los relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (9,4 %).

Por otra parte, según los datos proporcionados por la Secretaría de Salud del municipio de Florencia para el año 2023, se reportaron 168 intentos de suicidio, siendo más prevalentes en el rango de edad de 12 a 59 años. La mayoría de estos intentos se presentaron en mujeres (60 %) en comparación con hombres (40 %). Hasta el 13 de abril de 2024, se han registrado 22 eventos adicionales, de los cuales el 59 % corresponden a mujeres y el 41 % a hombres, distribuidos entre adolescentes (12-17 años), jóvenes (18-28 años) y adultos (29-59 años). Además, se observa una mayor prevalencia de estos casos en el área urbana (88,94 %) en comparación con los centros poblados (1,58 %) y el área rural dispersa (9,48 %).

En relación con los suicidios consumados, los datos recopilados en el informe de epidemiología N° 15 del año 2024 revelan una tendencia alarmante en los últimos cinco años. En el transcurso de este período, se registraron 3 casos en el año 2019, 9 en el 2020, 5 en el 2021, 9 nuevamente en el 2022 y un incremento notable a 18 casos en el año 2023. Este último dato evidencia un preocupante aumento del 50% en comparación con el año anterior, lo que subraya la urgencia de abordar esta problemática de manera efectiva. Es importante destacar que, en términos de género, se observa una disparidad significativa en la prevalencia de los suicidios consumados. Según los registros, los hombres representan una abrumadora mayoría, con un porcentaje del 83,68 %, en contraste con la participación de las mujeres, que se sitúa en un 16,32 %.

Estos sucesos en el ámbito de la salud mental han generado repercusiones significativas en el entorno familiar y comunitario, sobre todo entre los adolescentes, jóvenes y sus familias, quienes enfrentan carencias en cuanto a entornos propicios para un desarrollo seguro. Esta situación ha contribuido al aumento de problemáticas asociadas con la conducta suicida y otros eventos relacionados con la salud mental.

La Política Nacional de Drogas 2023 - 2033 incluye un enfoque de acción desde la Salud Pública indicando que *"El uso de drogas debe ser abordado desde las vulnerabilidades asociadas. Prevención, atención, tratamiento y reducción de daños, diferenciación en los tipos de SPA y sus riesgos. Desestigmatización, dignificación, abordaje de las condiciones que afectan el bienestar y desarrollo" con acciones territoriales multidimensionales que requieren intervenciones integrales y particulares".*

Dentro del eje *"Consumo De Sustancias Psicoactivas Desde El Cuidado Integral, La Salud Pública y Los Derechos Humanos"* de la Política Nacional de Drogas 2023 - 2033 se contempla medidas y respuestas diferenciadas frente al fenómeno de consumos de sustancias, desde una perspectiva integral e integrada. Además, propone alcanzar una visión multidimensional y multisectorial para intervenir las situaciones de vulnerabilidad asociadas a las sustancias psicoactivas. Un asunto fundamental es la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en toda la población y, en especial, en niños, niñas y adolescentes. Igualmente, busca fortalecer la Atención Primaria en Salud en el entorno más cercano de las personas, mejorando las capacidades y oportunidades para el cuidado de la salud individual y colectiva, así como la intervención de los determinantes sociales.

Teniendo dentro de sus objetivos específicos: a. Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA, esta política trabaja por consolidar la prevención integral e integrada, sustentada en estándares de prevención, en buenas prácticas, basada en la evidencia y evaluada en sus resultados, dirigida a toda la población, en los distintos ámbitos: escolar, universitario, familiar, comunitario, organizacional e institucional, y fundamentada en el conocimiento pleno de los contextos urbanos, rurales y de comunidades étnicas.

Esta política considera determinante que los NNAJ sean acompañados en una formación integral como ciudadanos y ciudadanas saludables, creativos, libres y responsables en la toma de decisiones. Para ello, se fortalecerá la promoción de capacidades, potencialidades y oportunidades, así como el desarrollo de competencias socioemocionales, que les brinden herramientas para una adecuada toma de decisiones, robustezcan su capacidad de resiliencia y les permitan enfrentar situaciones retadoras, problemáticas o conflictivas en el curso de su vida.

Además, se promoverán programas integrados e integrales con enfoque territorial y comunitario, que busquen la prevención universal, impulsen la inclusión social y las trayectorias de vida positivas y con sentido. Para ello, se deberán potenciar los factores protectores como habilidades para la vida y regulación emocional, y reduciendo los factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad. Especialmente, en casos cuyas trayectorias de vida ocurren en contextos de alto riesgo y violencias estructurales, desigualdades y marginación social, entre otros (White y Morris, 2019). Complementariamente, será fundamental reconstruir y reforzar el tejido social y las redes comunitarias, para promover entornos protectores y de cuidado de NNAJ. La innovación debe ser un aspecto central de estos programas.

De otra parte, la estrategia de habilidades para la vida se empezó a implementar en Colombia en 2003, como parte del Plan Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Desde entonces, se han obtenido resultados positivos, como:

1. Reducción del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes (12-18 años) de 21,6% en 2003 a 14,1% en 2019 (Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas).
2. Mejora en las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes (Fuente: Evaluación del Programa de Habilidades para la Vida, 2018).
3. Incremento en la percepción de riesgo asociado al consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes (Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2019).
4. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las instituciones educativas y comunitarias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

Existes varios registros normativos y técnicos que respaldan la estrategia de habilidades para la vida, entre ellos:

1. Organización Mundial de la Salud (OMS): - "Habilidades para la vida" (1993), "Prevención del consumo de sustancias psicoactivas" (2011)
2. Organización de las Naciones Unidas (ONU): "Habilidades para la vida" (2003), "Prevención del consumo de drogas" (2018)
3. Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (NIDA): "Habilidades para la vida" (2003), "Prevención del consumo de drogas" (2019)
4. Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA): "Habilidades para la vida" (2014), "Prevención del consumo de sustancias" (2020)
5. American Psychological Association (APA): "Habilidades para la vida" (2015), "Prevención del consumo de sustancias" (2020)
6. Ministerio de Salud y Protección Social: "Estrategia de habilidades para la vida" (2018).
7. Ministerio de Educación Nacional: "Lineamientos para la implementación de habilidades para la vida" (2020).

Estos registros normativos y técnicos proporcionan orientación y evidencia para la implementación de la estrategia de habilidades para la vida en diferentes contextos.

El objetivo principal de las estrategias antes mencionadas, es fortalecer los equipos comunitarios juveniles, para desarrollar estrategias de información, educación y comunicación, cuyo propósito sea fortalecer la salud mental, la prevención de riesgos, la convivencia ciudadana, el respeto a las diferencias y la resolución pacifica de los desacuerdos entre las personas. Así como afirmar valores morales y sociales a través de divertidas lecciones grupales. Finalmente, de esta manera, se fortalecerá el proceso de sistematización de la experiencia, que promoverá la reconstrucción de los conocimientos adquiridos, la reflexión analítica, la evaluación y el volumen, que estarán en contacto con la experiencia y los conocimientos teóricos existentes, así como la socialización, evaluación de resultados, evaluación y análisis de desempeño del programa.

La Ley 1438 de 2011 establece en su *Artículo 6. Plan Decenal Para La Salud Pública*:

> *"El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.*
>
> *El plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del plan.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal de acuerdo con las prioridades en salud según el análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten."*

El Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 adoptado mediante la Resolución 1035 del 2022, la cual fue modificada por la Resolución 2367 de 2023 y contempla los siguientes ejes estratégicos para iniciar su implementación en la actual vigencia 2024 en los Entes territoriales de salud:

- Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública
- Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
- Determinantes Sociales de la Salud;
- Atención Primaria en Salud;
- Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias;
- Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria;
- Personal de salud

De la revisión a los ejes estratégicos planteados en el PDSD 2022-2031 se ha identificado:

Eje 1 - Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública

Resultados esperados:

- *Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública.*

Estrategias:

- *Fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y territorial para la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública, la inspección, vigilancia y control sanitarios y la garantía de insumos de interés en salud pública reconociendo los avances y logros de los pueblos y comunidades.*

Eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria

Tiene como objetivo principal establecer la soberanía sanitara y la construcción colectiva de conocimiento en salud como una prioridad en la agenda pública que permita avanzar en la investigación, desarrollo, innovación y producción local de tecnologías estratégicas en salud y el fortalecimiento de capacidades en salud a nivel nacional y territorial, teniendo entre otras las siguientes estrategias:

- *Desarrollo de otras estrategias de divulgación para la transferencia y apropiación del conocimiento en salud pública a nivel territorial tales como charlas, talleres, seminarios, entre otros.*

El referido PDSP 2022-2021 establece en el capítulo 9.3 la estrategia *"Protocolización para la atención integral física, mental y psicosocial"* que incluye la Atención psicosocial, Redes Institucionales, y Entornos protectores para la salud mental. Específicamente dicta a los entes territoriales "***Gestionar el accionar intersectorial, para atender de forma integral las afectaciones en salud mental y emocional, entre ellos, la vinculación de los centros educativos como centros protectores para la juventud, donde se prevenga el consumo de sustancias psicoactivas****, alcohol y la promoción de estilos de vida saludable*" (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 establece en el *Capítulo 7. Responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP 2022 – 2031* entre otras las siguientes obligaciones de las entidades territoriales de orden municipal categorías E, 1, 2, y 3:

- ✓ Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.
- ✓ En el marco de sus competencias participar en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud ASIS bajo modelo y enfoques establecidos en el PDSP 2022-2031 para la identificación e intervención de las inequidades en salud.
- ✓ Generar la información requerida para el seguimiento y evaluación del PDSP 2022- 2031 y demás que requiera el sistema de información en salud.
- ✓ Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PTS y el PDSP 2022-2031.

Para lograr los resultados enunciados y ejercer la gestión de la salud pública como parte de la rectoría de la Entidad Territorial se requiere el fortalecimiento de sus capacidades de gobernanza en salud, para lo cual es imprescindible implementar y fortalecer procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la secretaria de Salud Municipal conforme al proceso de gestión de la salud pública.

Por todo lo anterior la Administración municipal de Florencia formuló y registró el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**, el cual se encuentra identificado con ficha **B.P.I.M 2024180010110**, proyecto que se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024 - 2027" dando cumplimiento al **Producto:** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales; **Meta Indicador producto:** Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas, como también el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE**

RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ", el cual se encuentra identificado con ficha **B.P.I.M 2024180010096**, proyecto que se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024 - 2027" dando cumplimiento al **Producto:** Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas. **Meta Indicador producto:** Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.

Es de anotar que la Entidad actualmente no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, ni con los servicios y materiales de apoyo requeridos como tarjetas, marcadores, hojas de trabajo, colores, pinturas, etc., y el suministro de refrigerios para cada taller y las respectivas jornadas recreativas indispensables para la implementación de la estrategia dirigida a la comunidad en general del municipio. Por tanto, en pro de garantizar el desarrollo de las actividades propias enmarcadas dentro de los proyectos mencionados, se requiere adelantar el proceso de selección del servicio integral correspondiente.

Conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato resultante, la modalidad de selección por medio del cual se adelantara la selección del contratista mediante la selección abreviada menor cuantía.

El presente proceso de contratación se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la actual vigencia 2024

En consecuencia, de lo expuesto, el municipio publicó el proyecto de pliego de condiciones el dia siete (7) de noviembre de 2024, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos y demás documentos necesarios del proceso).

Que el proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, cuenta con sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024001409 del 07/10/2024 y N° 2024001556 del 14/11/2024.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad mediante el sistema electrónico de SECOP II, no recepcionó observación alguna por parte de los interesados.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia por medio de Acto Administrativo de carácter general ordenó la apertura mediante la Resolución No. 1000.79 01447 de fecha del 20 de noviembre de 2024, del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo en la plataforma electrónica de Secop II.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas el dia 27 de noviembre de 2024 a las 08:00 am, correspondiente al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, en el acto de apertura del proceso, se registró una (01) propuesta, tal como se constata en el Secop II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Corporación Pedagógica y Empresarial de Colombia - CORPECOL	CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA	Oferta aceptada	27/11/2024 3:10 AM	300.000.000 COP

El comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo, emite informe de evaluación preliminar publicado el día 2 de diciembre de 2024 con el siguiente resultado:

Luego de revisada y analizada la propuesta presentada en el marco del proceso SAMC-OAJC-015-2024 se encuentra que la misma NO CUMPLE con el 100% de los requisitos para ser adjudicatarias en el presente proceso, en consideración a lo expuesto en el acápite de **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA),** por lo tanto, se otorgará plazo al oferente **CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.080.933 -3** conforme al cronograma del proceso, para que presente las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes frente a la propuesta económica

Por lo anterior, el 5 de diciembre de 2024, el Comité Evaluador emite informe de evaluación definitivo luego de revisada y analizada la propuesta presentada en el marco del proceso SAMC-OAJC-015-2024 se encuentra que una vez subsanados los requisitos conforme lo solicitado en INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, la misma CUMPLE con el 100% de los **REQUISITOS HABILITANTES (REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA), CAPACIDAD TÉCNICA, DE EXPERIENCIA y CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA** para ser adjudicataria en el presente proceso, se procedió a realizar y correr traslado al proponente, el cual se consolidó con un estado de CUMPLE.

Que, los miembros del comité evaluador recomiendan ADJUDICAR el respectivo contrato de prestación de servicios derivado de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC. COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, al oferente **CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPECOL**, con Nit No900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con C.C. No 1.006.538.954 de Florencia

Que mediante resolución de adjudicación N° 1000.79 001538 de fecha seis (06) de diciembre de 2024, se adjudicó el proceso al proponente **CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPECOL**., con Nit No900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con C.C. No 1.006.538.954 de Florencia

El presente contrato se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto corresponde al fortalecimiento de la salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social, a través de la formación, educación, intervención, derivación y desarrollo de capacidades individuales y colectivas, permitiendo incidir de manera directa e indirecta en situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social, y generar procesos reflexivos de cuidado, autocuidado y responsabilidad social a través de la implementación de la estrategia de habilidades para la vida que busca equipar a la comunidad, con habilidades esenciales para tomar decisiones saludables, manejar situaciones difíciles y resistir la presión para consumir sustancias psicoactivas y la prevención del suicidio.

Entre las fortalezas de la estrategia se encuentran:

- ✓ Enfoque preventivo: La estrategia se centra en la prevención, lo que es más efectivo que el tratamiento después de que el consumo ya ha comenzado.
- ✓ Desarrollo de habilidades: La estrategia se enfoca en desarrollar habilidades para la vida, como la toma de decisiones, la resolución de problemas y la comunicación efectiva, que son esenciales para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Enfoque en la población joven: La estrategia se centra en las personas, que son una población vulnerable al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Colaboración con la comunidad: La estrategia puede ser una oportunidad para colaborar con la comunidad e involucrar a los padres y otros actores en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Uso de tecnología: La estrategia puede incorporar el uso de tecnología, como aplicaciones y juegos, para hacer que el aprendizaje sea más atractivo e interactivo.
- ✓ Evaluación y mejora: La estrategia puede ser evaluada y mejorada constantemente para asegurarse de que sea efectiva y relevante para las personas.
- ✓ Implementación del centro de orientación y escucha comunitario –COEC

CLÁUSULA 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, relacionadas en los estudios y documentos previos del respectivo proceso, como también de la propuesta allegada por el contratista.

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, discriminadas de la siguiente manera:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ITEM	ACTIVIDAD	Tiempo (horas)	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad población	VALORES	
						Unitario	Total
1	Realizar socialización del proyecto ante los actores institucionales relevantes en el ámbito municipal, y concertar el cronograma de ejecución de las actividades.	No aplica	Número	4	Mínimo 50	$ 1.000.000	$ 4.000.000
2	Realizar el diseño e informe de ejecución de la estrategia de comunicación para socialización y sostenibilidad en el tiempo de la estrategia "Habilidades para la Vida" en las comunidades priorizadas del municipio de Florencia.	No aplica	Número	2	Mínimo 300	$ 3.000.000	$ 6.000.000
3	Realizar publicaciones en medios masivos de comunicación de: infografía del proyecto, poster informativo en medio digital informando los avances de ejecución de la estrategia Habilidades Para la Vida. (mínimo 1 infografía, 9 poster en medio digital)	No aplica	Número	10	Mínimo 300	$ 400.000	$ 4.000.000
4	Realizar el diseño del instrumento de caracterización de los personas objetivos de la intervención, en las comunidades priorizadas, en herramienta digital que permita la sistematización de la información en campo (in situ) on line y off line (con o sin internet).	No aplica	Número	1	No aplica	$ 5.000.000	$ 5.000.000
5	Realizar caracterización a personas, de las comunidades priorizadas que harán parte de la estrategia en el marco del proyecto	No aplica	Número	300	Mínimo 300	$ 20.000	$ 6.000.000
6	Elaborar informe de caracterización de los personas, por cada una de las comunidades priorizadas.	No aplica	Número	4	No aplica	$ 2.000.000	$ 8.000.000
7	Realizar la caracterización en cuatro (4) comunidades priorizadas, para reconocer el estado de implementación del protocolo o ruta de atención de adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	No aplica	Número	4	No aplica	$ 600.000	$ 2.400.000
8	Realizar un diagnóstico del protocolo o ruta de atención de adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas	No aplica	Número	1	No aplica	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	(SPA), de las cuatro (4) comunidades priorizadas dentro del proyecto.						
9	Realizar un mapeo de actores que permita identificar de manera practica la "Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)".	No aplica	Número	1	No aplica	$12.000.000	$12.000.000
10	Realizar taller lúdico pedagógico # 1 en la temática "Saber Escuchar, Saber Hablar: Un camino hacia la comunicación efectiva". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$20.000.000
11	Realizar taller lúdico pedagógico # 2 en la temática "Mi Cuerpo es Mio": Educación sobre el cuidado del cuerpo y la salud, para prevenir el consumo de sustancias. En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$20.000.000
12	Realizar taller lúdico pedagógico # 3 en la temática "Vibra: Aprende a manejar tus emociones y convertar con los demás" En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$20.000.000
13	Realizar taller lúdico pedagógico # 4 en la temática "Toma el Control: Toma decisiones informadas y asertivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$ 20.000.000
14	Realizar taller lúdico pedagógico # 5 en la temática "Prevención de Consumo de Sustancias: Información y concienciación sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$ 20.000.000
15	Realizar taller lúdico pedagógico # 6 en la temática "Estilos de Vida Saludable: Promueve hábitos saludables y alternativas recreativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$ 20.000.000
16	Realizar taller lúdico pedagógico # 7 en la temática "Gestión de Emociones: Ayuda a las personas a identificar y manejar emociones para reducir el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$ 20.000.000
17	Realizar taller lúdico pedagógico # 8 en la temática "Construyendo Puentes: fortaleco las redes de apoyo entre personas". En 4	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 5.000.000	$ 20.000.000

	comunidades priorizadas, 300 personas en total.						
18	Realizar jornada de recreación por cada comunidad focalizada con las personas asistentes a los talleres de la estrategia de Habilidades para la Vida. En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.025.000	$ 16.100.000
19	Realizar taller para fortalecer las capacidades a los líderes de las comunidades priorizadas sobre red de atención en salud mental y primeros auxilios psicológicos a adolescentes y jóvenes. En 4 comunidades priorizadas, 8 líderes en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 8	$ 1.500.000	$ 6.000.000
20	Conformar mínimo una red de apoyo por cada comunidad priorizada en el proyecto.	No aplica	Número	4	Mínimo 8	$ 800.000	$ 3.200.000
21	Realizar certificación a las personas y comunidad participante en el desarrollo de la Estrategia de Habilidades para la Vida.	No aplica	Número	300	Mínimo 300	$ 3.500	$ 1.050.000
22	Realizar documento técnico de monitoreo y evaluación de la estrategia de "Habilidades para la vida" ejecutada en las comunidades priorizadas, que incluya metodología, análisis de resultados, evaluación y conclusiones.	No aplica	Número	1	No aplica	$ 6.000.000	$ 6.000.000
23	Realizar cierre y socialización de los resultados a las diferentes comunidades presentes en el municipio	No aplica	Número	1	Mínimo 50	$ 5.250.000	$ 5.250.000
SUBTOTAL							$ 250.000.000

IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

No.	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar mesa de trabajo con las instituciones de salud, protección, justicia, educación, organizaciones sociales, líderes y lideresas, madres comunitarias, Juntas de Acción Comunal y demás miembros de la comunidad.	Número	1	$1.940.000	$ 2.000.000
2	Realizar publicaciones para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación para la prevención del suicidio (Emisiones radiales y televisivas en medios masivos de comunicación, e instalación de 2 vallas publicitarias en sitios estratégicos del municipio).	Número	20	$14.550.000	$ 15.000.000

3	Instalar carpas móviles en zonas estratégicas del municipio para operación del Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.	Número	2	$2.328.000	$ 2.400.000	
4	Diseñar e implementar un sitio web informativo (con herramientas interactivas como test, Chatbots, Chat en vivo, Foros de apoyo y directorio de profesionales, líneas de emergencia, Organizaciones locales) para servicios de conexión y apoyo para la comunidad.	Número	1	$ 5.820.000	$ 6.000.000	
5	Aplicar un instrumento de intervención psicosocial, de identificación y detección temprana a la población atendida.	Número	350	$ 6.111.000	$ 6.300.000	
6	Elaborar un plan de cuidado para la población intervenida.	Número	350	$ 6.111.000	$ 6.300.000	
7	Diseñar e implementar un plan de seguimiento y acompañamiento para la población intervenida.	Número	350	$ 5.432.000	$ 5.600.000	
8	Implementar una línea de atención psicosocial orientativo con el fin de que los usuarios puedan recibir apoyo emocional y orientación.	Número	1	$ 1.552.000	$ 1.600.000	
9	Realizar talleres y espacios de orientación para grupos poblacionales, incluyendo la red de apoyo conformada, los cuales permita sensibilizar, promover la salud mental y prevenir los factores de riesgo.	Número	3	$ 4.656.000	$ 4.800.000	
			SUBTOTAL		$ 50.000.000	

VALOR TOTAL

No	Descripción	Valor
1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA	$250.000.000
2	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	$50.000.000
	TOTAL	$300.000.000

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001409 de 07/10/2024	2.3.2.02.02.009 190502000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.2.02 – SGP Salud Pública	$ 250.000.000
		TOTAL		$ 250.000.000

No. CDP	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2024001556 14/11/2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 2.000.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 15.000.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 2.400.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 6.000.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 6.300.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 6.300.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 5.600.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 1.600.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 4.800.000
VALOR TOTAL				$50.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio de Florencia, realizara el pago correspondiente, de la siguiente forma:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante dos (2) pagos, un (01) pago parcial por producto previa aprobación del supervisor contractual, un (01) último pago final se cancelará con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligado a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligado a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes y/o Acta de Recibo Final.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas para el contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
2. Elaborar oportunamente el Acta de inicio conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar el plan de acción y cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Presentar las guías metodológicas de los talleres a implementar de forma previa al supervisor contractual.
5. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico denominado "Ficha técnica".
6. Suministrar los refrigerios a los asistentes de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades relacionadas en el contrato.
7. Suministrar los materiales como tijeras, pinturas, cartulinas, colores, lapiceros, papelería y demás insumos logísticos y operativos requeridos para la ejecución de las actividades.
8. Documentar la ejecución de los talleres en registros fotográficos y suministrarlos en medio digital al supervisor del contrato.
9. Presentar informe detallado de beneficiarios de cada una de las actividades.
10. Solicitar autorización a los padres de familia de forma previa, para los registros fotográficos de los menores de edad, en el desarrollo de las actividades, según normatividad vigente si aplica.
11. Solicitar autorización escrita a las comunidades priorizadas para el ingreso y desarrollo de las actividades.
12. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
13. Implementar una línea de atención psicosocial orientativo con el fin de que los usuarios puedan recibir apoyo emocional y orientación que operará durante el plazo de ejecución del contrato las 24 horas del día.
14. Implementar y poner en funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato el Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.
15. Realizar talleres y espacios de orientación para grupos poblacionales, incluyendo la red de apoyo conformada, los cuales permita sensibilizar, promover la salud mental y prevenir los factores de riesgo.
16. Diseñar e implementar un plan de seguimiento y acompañamiento para la población intervenida.
17. Elaborar un plan de cuidado para la población intervenida.
18. Diseñar e implementar un sitio web informativo (con herramientas interactivas como test, Chatbots. Chat en vivo, Foros de apoyo y directorio de profesionales, líneas de emergencia, Organizaciones locales) para servicios de conexión y apoyo para la comunidad.
19. Instalar carpas móviles en zonas estratégicas del municipio para operación del Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.
20. Realizar publicaciones para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación para la prevención del suicidio (Emisiones radiales y televisivas en medios masivos de comunicación, e instalación de 2 vallas publicitarias en sitios estratégicos del municipio).

mejorar la salud mental y la convivencia social de la población del municipio de Florencia que por diferentes circunstancias se atienden de manera presencial o virtual a través de los diferentes canales o medios tecnológicos de comunicación dispuestos.

37. Registrar en las plataformas y los formatos de registro de atención que se dispongan para el efecto, la información requerida para la atención del centro de escucha y realizar la consolidación de las atenciones y caracterización de los usuarios que utilizan el servicio en el municipio de Florencia identificando los factores clínicos sociodemográficos presentes en los casos de los problemas mentales atendidos.
38. Realizar notificaciones a las entidades correspondientes en los casos de obligatorios reportes, según la identificación que se efectúe durante el proceso de atención en los centros de escucha, activando así de manera oportuna la ruta de atención, reporte que deberá efectuarse con copia al municipio de Florencia.
39. Prestar apoyo técnico en la construcción y respuesta de comunicaciones e informes que sean solicitados y asistencia a los comités relacionados con el objeto contractual.
40. Garantizar al personal a cargo del contratista, los recursos de desplazamiento y logísticos adecuados y suficientes para la correcta y oportuna ejecución de las actividades derivadas del objeto de contrato establecidos en las obligaciones específicas y ficha técnica del presente proceso.
41. Garantizar la total disponibilidad del talento humano requerido para el desarrollo de las actividades contratadas durante el término del contrato, de conformidad con los perfiles de talento humano y salud establecidos por el municipio de Florencia para el desarrollo de cada actividad, observando lo dispuesto en la ficha técnica y especificaciones técnicas del presente proceso.
42. Garantizar que cada uno de los profesionales técnicos y operarios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra bajo manejo y riesgo de contratista, por tanto no generará relación laboral y tampoco existirá pago de prestaciones sociales y en ningún tipo de costos distintos al valor acordado de parte del municipio de Florencia.
43. Deberá de manera permanente, disponer diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como área de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, internet, fax, insumos de trabajo comunitario, ayudas didácticas, vehículos para transporte personal de equipos entre otras.
44. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de salud municipal.
45. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
46. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de salud municipal de Florencia por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
47. Presentar oportunamente los informes de avance del objeto contratado.
48. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
49. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que le sean efectuadas el Supervisor del Contrato.
50. Compromiso de Confidencialidad: Salvo las excepciones consagradas en la Ley, el contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, incluyendo la información de la que llegue a tener conocimiento de manera verbal o escrita. 2) Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. El desconocimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato.
51. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

21. Realizar mesa de trabajo con las instituciones de salud, protección, justicia, educación, organizaciones sociales, líderes y lideresas, madres comunitarias, Juntas de Acción Comunal y demás miembros de la comunidad.
22. Aplicar un instrumento de intervención psicosocial, de identificación y detección temprana a la población atendida.
23. Apoyar a la Secretaría de Salud en el fortalecimiento de las modalidades de prestación de servicios de salud, implementando acciones de respuesta inmediata de manera presencial, por línea telefónica y sus herramientas virtuales de apoyo, a personas con problemas y trastornos mentales, aplicando el flujograma de acciones durante la tele orientación en riesgo y en no riesgo y demás orientaciones del "Protocolo para el desarrollo e implementación de las Líneas Territoriales de tele orientación en salud mental del MSPS".
24. Apoyar a la Secretaría de Salud en los procesos de canalización y gestión para la implementación de las rutas de atención del SGSSS, a los casos de personas recepcionadas a través de los centros de escucha, apoyando y vigilando la atención integral y oportuna.
25. Apoyar a la Secretaría de Salud, en el seguimiento de los casos canalizados a través de los centros de escucha a los grupos de riesgo priorizados: usuarios reportados con intentos de suicidio, integrantes de los grupos de apoyo conformados en el marco de la estrategia APS, usuarios con problemas o trastornos mentales que se comuniquen con la Línea de Atención, y otros que sean priorizados por la supervisión y otras estrategias que pueden llegar a focalizar población.
26. Desarrollar acciones de articulación de las intervenciones del Centro de Escucha, con la red institucional de entidades públicas y privadas de salud (EAPB, IPS públicas y privadas) Justicia y Protección, que propicien acciones en la promoción, prevención de riesgos en Salud mental y atención integral en torno a las necesidades que plantea la población.
27. Apoyar al a Secretaría de Salud en la difusión del Centro de Escucha en su modalidad presencial, virtual y telefónica a través de las redes institucionales y mecanismos de Información Educación y Comunicación, medios de comunicación masivos (radio, televisión, internet), medios de comunicación propios de las diferentes instituciones o medios locales y comunitarios entre otros.
28. Participar y/o brindar apoyo en las reuniones y capacitaciones, relacionados con el objeto contractual (Espacios de Análisis, Salas situacionales, Comités de Vigilancia Epidemiología, mesas de articulación intersectorial) y otras cuando sea requerido por el supervisor del contrato, donde socialice informes de la telecrientacion en salud mental, los casos más relevantes o de especial interés definidos por la entidad territorial (por ejemplo: autolesiones, violencias, policonsultantes, etc.).
29. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y demás documentos del proceso.
30. Elaborar y mantener actualizado directorio de las instituciones del sector salud, justicia y protección, acorde a necesidades del Centro de Escucha.
31. Realizar mapeo que reconozca los actores que pueden aportar en el abordaje a la población usuaria del Centro de Escucha y construcción de acuerdos que permita la activación de servicios de salud y sociales y con el sistema de emergencias médicas u otros actores como la policía que permita realizar apoyo en casos específicos.
32. Guarda reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativo, archivos magnéticos, respecto a los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, respondiendo penal, civil, administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento durante el caso de ejecución del contrato.
33. Realizar las gestiones y/o articulaciones inter intersectoriales e inter institucionales necesarias para la conformación y funcionamiento de los centros de escucha conforme lo establecido en la ficha técnica.
34. Realizar la recolección de datos de tasa de cobertura del tipo de intervenciones realizadas y canalizaciones efectivas a servicios de salud y de otros sectores para el análisis y monitoreo de los indicadores de los centros de escucha del municipio de Florencia y notificaciones a las entidades correspondientes en los casos de obligatorio reporte.
35. Realizar seguimiento de gestión del riesgo en salud pública de los eventos reportados con ocasión de la ejecución del contrato.
36. Realizar atención profesional y seguimiento al centro de escucha implementado en la ciudad de Florencia, acorde con la necesidad de la población durante la duración el plazo de ejecución del contrato, de manera confidencial a través de la acompañamiento psicoemocional, información, atención en crisis, fortalecimiento de habilidades y estrategias de afrontamiento y la activación de ruta de atención a los usuarios que así lo requieran, cuyo objetivo es

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al contratista.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualidad de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los</td></tr>
</table>